

TRATADOS DE TEOLOYUCAN

ACTAS Y TRATADOS DE RENDICION DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DISOLUCION DEL EJERCITO FEDERAL

“Además de las facultades que con esta fecha ha dado a usted esta Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, que es a mi cargo, para los arreglos respecto a la evacuación de la ciudad de México y rendición a esta Primera Jefatura, de las fuerzas federales, tengo a bien autorizarlo para que reciba la autoridad política de la ciudad de México, de las personas que hubieren quedado encargadas de ella, a efecto de resguardar el orden en la capital, dictando las medidas que crea oportunas a ese mismo fin. Asimismo, autorizo a usted para que nombre el Comandante Militar de la ciudad de México. Lo que comunico a usted para su cumplimiento, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. Constitución y Reformas. Cuartel General de Teoloyucan, México, agosto 13 de 1914. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, V. Carranza.

“Al C. General de División Alvaro Obregón, Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste. Presente.

“Ese día, y con la autorización de la Primera Jefatura, me trasladé a nuestros puestos avanzados, entre Teoloyucan y Cuautitlán, y allí reunidos: el señor Eduardo Iturbide, Gobernador del Distrito Federal, el señor general Gustavo A. Salas, en representación del Ejército Federal, y debidamente autorizado por el Ministro de Guerra, señor general Refugio Velasco; el vicealmirante Othón P. Blanco, en representación de la Armada Nacional, y yo en representación del Ejército Constitucionalista, levantamos y firmamos dos actas; la primera, por el señor Iturbide, como Gobernador del Distrito Federal y por mí, como Representante del Gobierno y Ejército Constitucionalista, cuyo texto se copia a continuación:

“Como consecuencia de la partida del señor licenciado don Fran-

cisco S. Carbajal, que fue hasta anoche el depositario interino del Poder Ejecutivo de la República, he asumido la autoridad, con mi carácter de Gobernador del Distrito Federal y Jefe de la Policía. Es mi deber principal procurar a todo trance que no se altere el orden de la ciudad y que todos sus pobladores gocen de tranquilidad y garantías. Para el logro de tales fines, he pactado solemnemente con el señor general en Jefe del Cuerpo de Ejército Constitucionalista del Noroeste, don Alvaro Obregón, debidamente autorizado por quienes corresponde, para la ocupación de la capital por las fuerzas de su mando, las bases que en seguida se puntualizan:

“1a. La entrada de dichas fuerzas en la ciudad de México se llevará a cabo tan luego como se hayan retirado (conforme vayan retirándose) los federales, al punto de común acuerdo fijado entre el señor don José Refugio Velasco, general en Jefe del Ejército Federal, y el señor general don Alvaro Obregón.

“2a. Una vez ocupada la plaza, haré entrega de todos los Cuerpos de Policía, quienes desde luego quedarán al servicio de las nuevas autoridades y gozarán de toda clase de garantías.

“3a. El Ejército al mando del general Obregón consumará la entrada en la ciudad de México en perfecto orden, y los habitantes de la misma no serán molestados en ningún sentido.

“El señor general Obregón se ha servido ofrecer, además, que castigará con la mayor energía a cualquier soldado o individuo civil que allane o maltrate cualquier domicilio, y advertirá al pueblo, en su oportunidad, que ningún militar podrá permitirse, sin autorización expresa del general en Jefe, solicitar ni obtener nada de lo que sea de la pertenencia de particulares.

“Leída que fue la presente acta y siendo de conformidad para ambas partes, firmamos, quedando comprometidos a cumplir las condiciones pactadas.

“En las avanzadas de Teoloyucan, el día trece de agosto de mil novecientos catorce.

(Firmado.) Eduardo Iturbide. General Alvaro Obregón.” *

TRATADOS DE TEOLOYUCAN *

La segunda acta, firmada por el general Gustavo A. Salas en representación del Ejército Federal; por el vicealmirante Othón P. Blanco, en representación de la Armada Nacional, y por mí (Alvaro Obregón), en representación del Gobierno y del Ejército Constitucionalista, en la cual se hizo constar la evacuación de la plaza de México por el Ejército Federal y la disolución y desarme del mismo, firmándola también el general Lucio Blanco que me había acompañado en las conferencias, fue como en seguida se reproduce:

Condiciones en que se verificará la evacuación de la plaza de México por el Ejército Federal y la disolución del mismo:

I. Las tropas dejarán la plaza de México, distribuyéndose en las poblaciones a lo largo del ferrocarril de México a Puebla, en grupos no mayores de cinco mil hombres. No llevarán artillería ni municiones de reserva. Para el efecto de su desarme, el nuevo Gobierno mandará representantes que reciban el armamento.

II. Las guarniciones de Manzanillo, Córdoba, Jalapa y Jefaturas de Armas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán, serán disueltas y desarmadas en esos mismos lugares.

III. Conforme vayan retirándose las tropas federales, las constitucionalistas ocuparán las posiciones desocupadas por aquéllas.

IV. Las tropas federales que guarnecen las poblaciones de San Angel, Tlálpam, Xochimilco y demás, frente a los zapatistas, serán desarmadas en los lugares que ocupan, tan luego como las fuerzas constitucionalistas las releven.

V. Durante su marcha, las tropas federales no serán hostilizadas por las constitucionalistas.

VI. El jefe del Gobierno nombrará las personas que se encarguen de los gobiernos de los Estados con guarnición federal, para los efectos de la recepción del armamento.

VII. Los establecimientos y oficinas militares continuarán a cargo de empleados que entregarán, a quien se nombre, por medio de inventarios.

* Tomado de "*Ocho mil kilómetros en campaña*". Alvaro Obregón.

VIII. Los militares que por cualquier motivo no puedan marchar con la guarnición, gozarán de toda clase de garantías, de acuerdo con las leyes en vigor, y quedarán en las mismas condiciones que las estipuladas en la cláusula décima.

IX. El General Obregón ofrece, en representación de los jefes constitucionalistas, proporcionar a los soldados los medios de llegar a sus hogares.

X. Los generales, jefes y oficiales del ejército y de la armada, quedarán a disposición del Primer Jefe de las fuerzas constitucionalistas, quien, a la entrada a la capital, queda investido con el carácter de Presidente Provisional de la República.

XI. Los buques de guerra que se encuentran en el Pacífico, se concentrarán en Manzanillo, y los del Golfo, en Puerto México, donde quedarán a disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, quien, como se ha dicho, a la entrada a la capital queda investido con el carácter de Presidente Provisional de la República.

Por lo que respecta a las demás dependencias de la Armada en ambos litorales, como en el Territorio de Quintana Roo, quedarán en sus respectivos lugares, para recibir iguales instrucciones del mismo Primer Funcionario.

Sobre el camino nacional de Cuautitlán a Teoloyucan, a trece de agosto de 1914.

(Firmado.) Por el Ejército Constitucionalista: General Alvaro Obregón. L. Blanco.

Por el Ejército Federal: G. A. Salas.

Por la Armada Nacional: Vicealmirante O. P. Blanco.

Ese mismo día el general Obregón nombró una comisión compuesta de los capitanes primeros Jesús M. Garza y Aarón Sáenz y teniente Adolfo Cienfuegos y Camus, de su Estado Mayor, con los capitanes de artillería Jesús M. Aguirre y Domingo J. López, para que se trasladara a la ciudad de México a recoger la artillería, municiones y demás pertrechos que debería dejar el Ejército Federal, de conformidad con los tratados, y oficialmente se dió aviso de ello

al general J. Refugio Velasco, pidiéndole a la vez, una orden para desarmar las fuerzas que, al mando del general Joaquín Téllez, estaban en Manzanillo, y para recoger los pertrechos que este jefe tenía. En respuesta recibió la siguiente comunicación:

Un membrete que dice: Ejército Federal, General en Jefe. Y un sello al margen: Estado Mayor General del Ejército. Sección Cuarta. Rerifiéndome al atento oficio de usted, número 1765, de fecha de hoy, en el que pide el envío de la orden para el desarme de las fuerzas del general Téllez en Manzanillo, así como para que haga entrega de la artillería, municiones y demás pertrechos que actualmente tiene, le manifiesto que dicha orden, que deberá ser transmitida a aquel jefe por la línea telegráfica, es la siguiente:

A los Jefes de Cuerpo de Ejército, Comandantes Militares, Comandantes de las Armas y Jefes de Armas:

Para no seguir ensangrentando a la Patria y que el Ejército no aparezca como una rémora para el restablecimiento de la paz que traerá el engrandecimiento de la Nación y garantizará la integridad de nuestro suelo, se ha pactado entre el suscrito, en su carácter de Comandante en Jefe del Ejército Federal, y el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, el siguiente convenio:

Condiciones en que se verificará la evacuación de la plaza de México por el Ejército Federal y la disolución del mismo:

I. Las tropas dejarán la plaza de México, distribuyéndose en las poblaciones a lo largo del ferrocarril de México a Puebla, en grupos no mayores de cinco mil hombres. No llevarán artillería ni municiones de reserva. Para el efecto de su desarme, el nuevo Gobierno mandará representantes que reciban el armamento.

II. Las guarniciones de Manzanillo, Córdoba, Jalapa y Jefaturas de Armas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán, serán disueltas y desarmadas en esos mismos lugares.

III. Conforme vayan retirándose las tropas federales, las constitucionalistas ocuparán las posiciones desocupadas por aquéllas.

IV. Las tropas federales que guarnecen las poblaciones de San Angel, Tlálpam, Xochimilco y demás, frente a los zapatistas, serán desarmadas en los lugares que ocupan, tan luego como las fuerzas constitucionalistas las releven.

V. Durante su marcha, las tropas federales no serán hostilizadas por las constitucionalistas.

VI. El Jefe del Gobierno nombrará las personas que se encarguen de los Gobiernos de los Estados con guarnición federal, para los efectos de la recepción del armamento.

VII. Los establecimientos y oficinas militares, continuarán a cargo de empleados que entregarán a quien se nombre, por medio de inventarios.

VIII. Los militares que, por cualquier motivo, no puedan marchar con la guarnición, gozarán de toda clase de garantías, de acuerdo con las leyes en vigor, y quedarán en las mismas condiciones que las estipuladas en la cláusula décima.

IX. El General Obregón ofrece, en representación de los Jefes Constitucionalistas, proporcionar a los soldados los medios de llegar a sus hogares.

X. Los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada quedarán a disposición del Primer Jefe de las Fuerzas Constitucionalistas, quien a la entrada a la Capital queda investido con el carácter de Presidente Provisional de la República.

XI. Los buques de guerra que se encuentran en el Pacífico, se concentrarán en Manzanillo; y los del Golfo, en Puerto México, donde quedarán a disposición del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, quien, como se ha dicho, a la entrada a la Capital, queda investido con el carácter de Presidente Provisional de la República.

Por lo que respecta a las demás dependencias de la Armada, en ambos litorales, como en el Territorio de Quintana Roo, quedarán en sus respectivos lugares, para recibir iguales instrucciones del mismo Primer Funcionario.

Sobre el camino nacional de Cuautitlán a Teoloyucan, a trece de agosto de mil novecientos catorce. Por el Ejército Constitucionalista: General Alvaro Obregón. L. Blanco. Por el Ejército Federal: G. A. Salas. Por la Armada Nacional: Vicealmirante O. P. Blanco. “Lo transcribo a usted para que tome todas aquellas medidas conducentes, en vista de las disposiciones que se derivan de las estipulacio-

nes preinsertas, en el concepto de que oportunamente se le comunicarán instrucciones para el licenciamiento de las fuerzas. J. R. Velasco. Rúbrica.” Protesto a usted mi atenta consideración. Libertad y Constitución. México, 14 de agosto de 1914. (Firmado.) El General Comandante del Ejército Federal, J. R. Velasco. Al C. General Alvaro Obregón, Jefe del Cuerpo del Ejército Constitucionalista del Noroeste. Teoloyucan.

La comisión de oficiales del Estado Mayor fue caballerosamente recibida y atendida en México por el señor general Velasco, quien nombró a los oficiales federales Julián Castillo y Alejandro Peza, para hacer la entrega de la artillería y demás pertrechos de guerra existentes en la capital. A la vez, y atendiendo superiores órdenes de la Primera Jefatura, Obregón emprendió el avance hacia México con el Cuerpo de Ejército a su mando, acampando en Cuautitlán en esa noche.

Las reparaciones de la vía estaban terminadas ya hasta dicho lugar.

Inmediatamente que llegaron a Cuautitlán, hizo comunicar la orden general de la comandancia del Cuerpo de Ejército del Noroeste, del 14 al 15 de agosto de 1914.